OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3474080 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y STELLA DEL PILAR MURCIA MUÑOZ

Entre los suscritos, **WAINE ANTONY TRIANA ALBIS**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.491.213 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión Administrativa, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución N° 01235 del 28 de mayo de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 1039 del 23 de junio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **STELLA DEL PILAR MURCIA MUÑOZ** identificada con la C. de C. No. 36.302.657 de Neiva, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN y la FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3474080 del 27 de enero de 2022, con el SIIF No. 41422 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral programada por el Centro de Gestión Administrativa para la ejecución de acciones de Formación Titulada Virtual en cualquier red de conocimiento disponible para la modalidad virtual.*" **2.** Que el valor y forma de pago del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN PESOS ($39.500.100) COP, incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) DIEZ (10) pagos iguales correspondientes a los meses de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS ($3.950.010) COP. cada uno. **3.** Que se requiere la modificación del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3474080 de 2022, ya que en la plataforma Secop II en el numeral 1 – Información General se registró como fecha de inicio de ejecución 07 de febrero de 2022, pero acorde a las líneas de pago y a la oferta de servicios entregada al contratista, se estableció que la fecha de inicio de ejecución sería a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, motivo por el cual, se requiere modificar la fecha de inicio de ejecución y la forma de pago del mismo. **4.** Que la supervisora del contrato, Claudia Pilar Poveda Cortes, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la fecha de inicio de ejecución y la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3474080 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar parcialmente el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3474080 de 2022 respecto **PLAZO DE EJECUCIÓN** el cual iniciará a partir del día 01 de febrero de 2022, sin exceder la presente vigencia presupuestal (31 de diciembre de 2022). **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor y forma de pago:** TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN PESOS ($39.500.100) COP, incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) DIEZ (10) pagos iguales correspondientes a los meses de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS ($3.950.010) COP. cada uno. El Contratista deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor y el plazo modificado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás parágrafos y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3474080 de 2022, permanecerán indemnes.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C. el veintidós (22) de febrero de 2022.

POR EL SENA

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
C.C. No. 19.491.213 de Bogotá
Subdirector Centro de Gestión Administrativa

EL (LA) CONTRATISTA

STELLA DEL PILAR MURCIA MUÑOZ
C. de C. No. 36.302.657 de Neiva

Vbo. Claudia Pilar Poveda Cortes
Coordinadora Académica de Asistencia y Gestión Administrativa
Supervisora del Contrato

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista
Coordinador de Administración Educativa

Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate
Coordinadora de Formación Profesional Integral